

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral Nº 378-2017-R.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 644-2017-UNAC/OPLA (Expediente Nº 01049117) recibido el 03 de mayo de 2017, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la emisión de la Resolución del Uso de los Recursos del Convenio Nº 412-2017-MINEDU.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con fecha 03 de abril de 2017, el Ministerio de Educación emitió la Resolución de Secretaría General Nº 085-2017-MINEDU, que tiene por objeto establecer la asignación de recursos como mecanismos de mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, al cual se ha denominado "COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA";

Que, el 24 de abril de 2017, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados de servicio educativo de ésta Casa Superior de Estudios mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA", en el marco de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley Nº 30518;

Que, con Resolución Nº 359-2017-R del 26 de abril de 2017, se designó el Comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio Nº 412-2017-MINEDU, integrada por los Directores que en ella se indican;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante el Oficio del visto, manifiesta que en aplicación a la Resolución Nº 359-2017-R se hace necesario emitir Resolución por la cual se determine los conceptos y montos de los recursos del Convenio Nº 412-2017-MINEDU a ser utilizados;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 644-2017-UNAC/OPLA; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DETERMINAR** el uso de los recursos del Convenio Nº 412-2017-MINEDU, por los conceptos y montos que se detallan:



CONCEPTO	MONTO S/.
Mantenimiento correctivo de los sistema de electricidad e iluminación de Facultades	2'448,264
Rehabilitación de las subestaciones eléctricas de la ciudad universitaria	1'500,000
<b>TOTAL S/.</b>	<b>3'948,264</b>

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores. Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCI, DUGAC,  
 cc. demás dependencias académico –administrativas,  
 cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.